

En virtud que la persona que se procede a notificar en el proceso de elegibilidad, en el mes de octubre del año 2024, se intentó establecer contacto con lo beneficiaria al número registrado en el expediente de Postulación de Comfama; sin embargo, no se obtuvo respuesta ni por llamadas ni por mensajes de WhatsApp, y en verificación en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con fecha 25/08/2025, en Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía, aparece “Que la cédula de ciudadanía No 43531762, presenta la siguiente novedad: **Cancelada por Muerte**.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional a la vivienda de la beneficiaria con resultados negativos, al desaparecer uno de los requisitos como lo es el fallecimiento del beneficiario, y además tener un grupo familiar unipersonal es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a GLORIA EUGENIA CORREA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43531762, la Resolución No. 3158, expedida el 29 de octubre de 2025, acto administrativo “Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 1215 del 18 de octubre de 2024”.

Se advierte que **la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 05 del mes de Diciembre del 2025

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 12 del mes de Diciembre del 2025

Fecha efectiva de la notificación: 15 del mes de Diciembre del 2025.


Ana Carolina Aristizábal Villa

Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

| | | | | | |
|-----------|---|--------|---|---------|--|
| Proyectó: | David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat | Revisó | Cristian Camilo Arteaga Arango Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat | Aprobó: | Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat |
|-----------|---|--------|---|---------|--|

